

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ACCIONA GENERACION RENOVBLE S.A.
Domicilio: Avd. Europa 10, 28108 Alcobendas (Madrid)
Emplazamiento de la instalación: Polígono 15 (36.144 N, -5.721 O)
Términos municipales afectados: Tarifa (Cádiz)
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "FV CENTRAL FOTOVOLTAICA TARIFA" de 21.199 MWp de potencia (AT- 14358/20)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 1 módulo en vertical.
- 46.592 módulos fotovoltaicos de 455 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 2 centros de potencia de 6.548 kVA, 2 centros de potencia de 3.274 kVA y 1 centro de potencia de 1.637 Kva.

Centros de Potencia:

- 2 centros de potencia de 6.548 kVA con 4 inversores, 2 centros de potencia de 3.274 kVA con 2 inversores y 1 centro de potencia de 1.637 kVA con 1 inversor, formados por transformador, inversores y protecciones.
- 13 inversores centrales de 1.637 kVA de potencia máxima

Red de Media Tensión

- 2 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 30 kV de entre 120 y 400 mm2 que unen los Centros de Potencia y la subestación.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta ST Colectora Tarifa de 30/220 kV

LMT1

- Origen: PB5
- Final: SE
- Subterráneo
- Tipo de cable: HERSATENE RHZ1-OL-H16

LMT2

- Origen: PB2
- Final: SE
- Subterráneo
- Tipo de cable: HERSATENE RHZ1-OL-H16

Infraestructura de Evacuación - en otro expediente

Se evacuará la energía generada a través de una línea subterránea hasta llegar a la ST Colectora Tarifa (220/30 kV) que, compartida con otros promotores, recibirá la energía producida por todas las plantas y elevará la tensión. A partir de aquí, una línea soterrada de 220 kV transportará la energía producida hasta la Subestación de Seccionamiento Renovables Puerto de la Cruz (220 kV), donde se realizará la instalación de enlace a la SE Puerto de la Cruz de REE.

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:

Vías Pecuarias afectadas	Término municipal
Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia	Tarifa
Colada del Alamillo	Tarifa
Colada de la Zorrera	Tarifa

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. ANA MARIA MESTRE GARCÍA. Firmado. N° 84.946

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL**

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2021 de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRESIDENTA: Irene García Macías (Grupo Socialista).

VICEPRESIDENTES:

1º José Mª. Román Guerrero (Grupo Socialista).

2º Mario Helio Fernández Ardanaz (Grupo La Línea 100x100).

SECRETARIA: Marta Álvarez-Requejo Pérez

DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:

Diputados:

Juan Carlos Ruiz Boix (Grupo Socialista)

Jaime Armario Limón (Grupo Socialista)

Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)

Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista)

I. Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)

II. Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista)

III. Daniel Moreno López (Grupo Socialista)

IV. Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)

V. Antonio González Mellado (Grupo Socialista)

VI. Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista)

VII. Mª. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)

VIII. Javier David de la Encina Ortega (Grupo Socialista)

I. José Loaiza García (Grupo Popular)

I. Francisco Javier Rodríguez Ros (Grupo Popular)

II. Antonio Saldaña Moreno (Grupo Popular)

III. Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)

Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)

Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)

Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)

Germán Beardo Caro (Grupo Popular)

José María González Santos (Grupo Adelante Cádiz)

Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz)

Alejandro Gutiérrez García (Grupo Adelante Cádiz)

José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100)

Mª Carmen Álvarez Marín (Grupo IU Andalucía)

Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos)

Interventora de Fondos: Cristina Grandal Delgado

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2021.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 2/2021 DEL IEDT.

"Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 2/2021 del IEDT y reconocer esta obligación para poder aplicarlo al Presupuesto vigente en la partida apropiada para ello.

	Nº reg.	Importe	Tercero	Texto Explicativo	Nº RC	Aplic. Presup.
1	2020/78	1.033,53	KONICA MINOLTA BSS, SA	Alquiler/Mantenimiento de 8 impresoras multifuncion para el IEDT	220210002314	06 241AA 203"

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 38/2021.

"Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 368.472,56.-€.

Modificación	Aplicación	Proyecto	Importe
Créditos extraordinarios	2021 01 334A 48007		20.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 454A 76226	2021 2 PRESI 29	348.472,56
Total			368.472,56

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 368.472,56€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Bajas por anulación	2021 01 920 22200		20.000,00
Bajas por anulación	2021 08 323F 76200	2021 2 AMUN 888	232.472,56
Bajas por anulación	2021 08 323F 76800	2021 2 AMUN 888	116.000,00
TOTAL			368.472,56

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2

/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 4º: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES.

“PRIMERO.- Convalidar el Decreto, de fecha 28 de octubre de 2020, de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, por el que se resuelve el inicio del expediente de contratación CC/2019/2020 para la prestación del servicio de una red corporativa provincial de telecomunicaciones para la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO.- Desistir de la tramitación del procedimiento con número de expediente CC/2019/2020 denominado "Prestación del servicio de una red de telecomunicaciones para la Diputación Provincial de Cádiz", y proceder a su archivo a fin de iniciar un nuevo expediente con el mismo objeto y denominación, una vez completada la documentación preparatoria del mismo.

TERCERO. Dar traslado de certificado del presente Acuerdo a las Áreas afectadas.”

PUNTO 5º: PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA DIPUTACIÓN.

“PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación CC/2006/2021 para la prestación del servicio de una Red de Telecomunicaciones para la Diputación Provincial de Cádiz, declarando la tramitación ordinaria del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de certificado del presente Acuerdo a las Áreas afectadas”.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN TECNOTUR.

“PRIMERO.- Aprobar el inicio del procedimiento de extinción de la Fundación TECNOTUR de conformidad con sus Estatutos, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de Andalucía y demás disposiciones de aplicación, así como someter los correspondientes acuerdos a la autorización del Protectorado de las Fundaciones Andaluzas.

SEGUNDO.- Autorizar a la representación de la Diputación nombrada en la Fundación a participar en la práctica de las operaciones necesarias en el procedimiento de extinción de la Fundación TECNOTUR.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACION DE LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN LA ASOCIACIÓN RED DE CIUDADES QUE CAMINAN.

“Primero.- Aprobar la integración de la Diputación Provincial de Cádiz en la Asociación Red de Ciudades que Caminan.

Segundo.- Facultar a la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz para el nombramiento de representante ante la Asociación Red de Ciudades que Caminan.

Tercero.- Aprobar el compromiso de abonar las cuotas establecidas mientras la Diputación Provincial de Cádiz pertenezca a dicha Asociación.

Cuarto.- Suscribir los principios estratégicos de la Carta Internacional para Caminar:

1. Incrementar la movilidad integral.
2. Diseñar y gestionar espacios y lugares para las personas.
3. Mejorar la integración de las redes peatonales.
4. Planeamiento especial y usos del suelo en apoyo a la comunicación a pie.
5. Reducir el peligro de atropellos.
6. Mejorar la sensación y seguridad personal.
7. Aumentar el apoyo de las instituciones.
8. Desarrollar una cultura del camina

Quinto.- Suscribir los principios de la Red de Ciudades que Caminan:

1. Movilidad de base peatonal
2. Derecho al espacio público
3. Planificación urbanística caminable
4. Diseño urbano caminable
5. Seguridad vial con enfoque peatonal
6. Alianza entre medios sostenibles
7. Visión global
8. Ciudad inclusiva
9. Autonomía infantil
10. Medio ambiente urbano y saludable.”

PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACION DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE ESCOMBROS.

“Primero.- Aprobar la revisión de las tarifas del Servicio Público Provincial de Tratamiento y Reciclado de Escombros, gestionado por la empresa concesionaria “Áridos Recicladados del Sur, S.L.”, para el año 2021, en la cuantía de:

RCDs Mixtos	8,33 €/Tn
RCDs Seleccionados	3,94 €/Tn
Tierras de excavación y desmontes	1,86 €/Tn

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

PROPOSICIONES

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 43/2021.

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito por importe de 70.000,00€.

Modificación	Aplicación	Proyecto	Importe
Suplemento de crédito	2021 07 231C 78000	2021 2 DECI 1	70.000,00
Total			70.000,00

Dicha modificación presupuestaria se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019, INTEGRADA POR LA DE LA PROPIA ENTIDAD, LA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL INTEGRAMENTE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.

“Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019 (anexos), estando integrada en los términos que señala el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por la Cuenta General de la propia Diputación y de los siguientes Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Ente Público Empresarial y Fundaciones:

Fundación Provincial de Cultura
 Patronato Provincial de Turismo
 Patronato Provincial de Viviendas
 Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico
 Empresa Provincial de Informática (EPICSA)
 Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.
 Ente Público Empresarial TUGASA
 Fundación de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz

Segundo: Rendir la Cuenta General del ejercicio 2019 debidamente aprobada al Tribunal de Cuentas.”

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LAS CITAS MÉDICAS TELEFÓNICAS Y LA SOBRECARGA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN ANDALUCÍA.

“Instar a la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía a:

1º.- Adoptar las medidas oportunas para que la atención personalizada y presencial vuelva a ser la forma habitual de relación entre profesionales sanitarios y pacientes en los centros de salud de Andalucía, procediendo a la reapertura de aquellos centros que se encuentren actualmente parcial o totalmente cerrados, con garantías sanitarias suficientes para prestar la misma cartera de servicios.

2.- Poner de inmediato en funcionamiento todos los centros sanitarios que se encuentran construidos, dotándolos de equipamiento y de personal suficiente para prestar una asistencia sanitaria en su área de referencia.

3.- Incrementar las plantillas de personal de los centros sanitarios, especialmente en la atención primaria así como cubrir las bajas evitando la precariedad laboral.

4.- Destinar financiación suficiente para campañas de concienciación entre la población a favor de la vacunación ante la Covid-19.

5.- Reducir las listas de espera y recuperar las urgencias suprimidas.

6.- Destinar al menos el 7% del PIB de Andalucía a la sanidad pública, blindando la financiación del sistema sanitario público y acabar así con la precariedad que sufren profesionales y usuarios.

7.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Familia y a la Coordinadora Andaluza de Mareas Blancas (CAMB).”

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN DEFENSA Y POR EL BLINDAJE DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

“1. Instar y animar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a tener una reflexión interna para redefinir sus prioridades de política educativa, con el objetivo de anteponer los intereses directamente vinculados a la comunidad educativa de la Educación Pública andaluza antes que los intereses de las patronales y la clientela de la educación privada.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a asumir la

anunciada subida de precios de los servicios complementarios de la Educación Pública, por ser una medida completamente fuera de contexto con el actual momento de crisis social y económica, una subida de precios a la que no pueden hacer frente los bolsillos de las familias trabajadoras.

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a emprender, de la mano del diálogo con los agentes sociales, un proceso de reversión de los servicios complementarios hasta ahora externalizados, para asumir su gestión directa.

4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y DEPORTIVAS.

“Primero.- Instar al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a cumplir con los compromisos adquiridos con las personas con discapacidad dentro del programa España País Accesible, facilitando la incorporación de profesionales especializados y cualificados para la atención a personas con discapacidad en las actividades culturales, de ocio, deporte y tiempo libre que se organicen en el ámbito de las administraciones locales.

Segundo.- Que en el proceso que precise de contratación o colaboración, se contacte con las distintas asociaciones de discapacidad para que puedan proporcionar información sobre los perfiles adecuados.

Tercero.- Que se adapte en formato accesible para cualquier tipo de discapacidad, el programa de las actividades, o cualquier otro tipo de comunicación, para garantizar el goce efectivo de ese derecho por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.”

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTADO DE CÁDIZ RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DEL HUMEDAL “LA LAGUNA DE LA JANDA”.

“1. Instar a la Dirección General de Patrimonio del Estado y a la Dirección General de Aguas a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la restauración de los humedales de La Janda, de acuerdo a criterios ecológicos y actuando en consecuencia al informe de la Abogacía del Estado que reconoce dichos terrenos como dominio público hidráulico.

2. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central para que esos humedales, una vez se recuperen, sea protegidos a través de su inclusión en la red europea de espacios naturales Natura 2000.

3. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno central a establecer medidas para favorecer el aprovechamiento del territorio en la comarca de la Janda, y muy especialmente en el entorno de sus humedales, atendiendo a un modelo ecológico y poniendo en valor el patrimonio natural.”

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL SISTEMA DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE ANDALUCÍA.

“Primero.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y Familia y a la Secretaría de Estado de Instituciones Penitenciarias a firmar a la mayor brevedad un convenio que regule el servicio que debe organizarse en el ámbito de las prisiones para atender a las personas que padecen adicciones.

Segundo.- Expresar el interés de esta Diputación en continuar -e incluso mejorar- la participación que hasta ahora veníamos ofreciendo a través del Servicio Provincial de Adicciones, debiendo las Administraciones superiores concretar en qué términos requieren la participación provincial así como la financiación que aportarán por ello para el sostenimiento del servicio, que es de competencia autonómica aunque venimos soportando desde la hacienda de la Diputación.

Tercero.- Reiterar la petición al gobierno de Andalucía de que presente en este mismo año 2021 un sistema estable de relaciones con las entidades locales que garantice la correcta financiación de la red de Centros de Atención a las Dependencias, sustituyendo la convocatoria de subvenciones de concurrencia por un convenio en el cual partiendo de reconocer que la competencia en la materia corresponde a la Junta de Andalucía se establezcan los servicios a ejecutar por las entidades locales en base a su proximidad al territorio, junto con su correcta financiación.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Instituciones Penitenciarias, así como a la FAMP.”

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN A LOS GASTOS POR PARTE DE LOS CONSISTORIOS ANDALUCES EN LABORES DE DESINFECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES A CONSECUENCIA DE LA COVID-19.

“PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha mecanismos de financiación extraordinarios destinados en concreto a sufragar los gastos incurridos por parte de los consistorios andaluces en aquellas labores de desinfección de los centros escolares como consecuencia de la COVID-19.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Salud; de Educación y Deporte; de Hacienda y Financiación Europea; de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.”

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE AYUDAS A LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR LOS ERTES.

“Primero.- El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a articular los mecanismos necesarios para extender y posibilitar que los trabajadores y fijos discontinuos en Andalucía que han estado acogidos en Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) desde que se inició la pandemia del coronavirus, que no han recibido el pago único recogido en el Decreto Ley 4/2021 para compensar la pérdida de rentas de las personas trabajadoras afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) así como las personas trabajadoras fijas discontinuas beneficiarias de la prestación extraordinaria a causa del COVID-19, que suponen más de un 40% de estos trabajadores andaluces, lo cobren de manera urgente esta ayuda complementaria.

Segundo.- El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar una nueva ayuda complementaria para trabajadores y fijos discontinuos andaluces que han estado acogidos en Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) desde que se inició la pandemia del coronavirus, vinculada al tiempo que el trabajador haya estado o esté acogido a un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) a causa del COVID-19.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Junta de Andalucía, y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz.”

PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LAS OBRAS DEL NUDO TRES CAMINOS.

“1. Instar al Gobierno a dar máxima prioridad a la ejecución de las obras del Nudo de Tres Caminos en la provincia de Cádiz, asegurando que no se prolongan innecesariamente los trámites administrativos correspondientes y dotándolas del presupuesto anual suficiente en los siguientes ejercicios, para asegurar que las mismas no se dilatan en su ejecución por falta de presupuesto.

2. Instar al Gobierno a que en el caso de que no se pueda ejecutar en este ejercicio el proyecto del Nudo de Tres Caminos y en aras de no perder una inversión para nuestra provincia, se asigne al “Proyecto de adecuación, rehabilitación y mejora del entorno del Sitio Histórico del Puente Suazo y Fortificaciones Anejas” la partida presupuestaria de los PGE de 2021 que estaba prevista para el proyecto de desdoble del Nudo de Tres Caminos.”

21/09/21. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez.

Nº 82.188

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

Dª. María Remedios Márquez Vílchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TORRE-ALHAQUIME, 3º TRIMESTRE DE 2021

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE GRAZALEMA, 3º TRIMESTRE DE 2021

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO, 3º TRIMESTRE DE 2021

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE SETENIL, 3º TRIMESTRE DE 2021

PLAZOS DE INGRESO: del 20 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre de 2.021, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera, a 22 de Septiembre de 2.021. El Jefe de la Unidad de Recaudación.
Firmado: María Remedios Márquez Vílchez.

Nº 82.762

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

Resolución Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueban las bases del procedimiento de selección por concurso de promoción interna de dos plazas de Oficial del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Habiéndose aprobado por Resolución de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada telemáticamente el martes, día 27 de

julio de 2021, las bases del procedimiento de selección por concurso de promoción interna de dos plazas de Oficial del cuerpo de la Policía Local de Barbate, se adjuntan las bases reguladoras convocatoria:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de 2 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con con la Oferta de Empleo Pública para el año 2.018 aprobada por resolución de Alcaldía de 18/12/18 publicada en BOP Cádiz nº 246 de 26/12/18.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2.018.

1.3. En el supuesto de que, finalizado el plazo de solicitudes, el número de aspirantes sea inferior al número de plazas convocadas, se podrán convocar las plazas restantes por el procedimiento de turno libre.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser Funcionario de Carrera del Cuerpo de la Policía Local de Barbate (Cádiz) y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios/as de carrera en los cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, mantenerlos durante el proceso selectivo, y acreditarse documentalmente junto con la instancia mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Declaración responsable de carecer de anotaciones por falta grave o muy grave en su expediente personal, en virtud de resolución firme.
- Declaración responsable de haber permanecido como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Barbate en la categoría inmediatamente inferior a la que aspiran.

Plazas de Oficiales de Policía Local:	
Numero de plazas	2
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales
Clase	Oficial
Grupo	C
Subgrupo	C1
Turno	Promoción interna

Sistema de selección	Concurso
Complemento destino	518,33 euros
Derechos de examen	Exento

4.- SOLICITUDES

4.1. El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la prueba selectiva será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán ser dirigidas al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Los aspirantes junto a la solicitud deberán adjuntar el modelo de valoración de méritos que se encuentra disponible como Anexo II en la página web del Ayuntamiento (www.barbate.es), así como fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos alegados en el mismo orden establecido en el anexo I: Titulaciones académicas, antigüedad, formación, docencia, otros méritos, no debiendo presentar cursos que no sean valorables según la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Barbate puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En la misma Resolución, se indicará la composición del Tribunal calificador.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público..

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CALIFICACION DE MERITOS.

7.1.- La baremación y calificación de los méritos de los aspirantes se iniciará por orden alfabético.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso de méritos.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para

calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo I, conforme a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO DE MERITOS.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Original o copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

c) Original o fotocopia compulsada de los méritos alegados para baremación del concurso.

10.2.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso de méritos y curso de capacitación.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer

directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas:	0,25 puntos.
V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas:	0,30 puntos.
V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas:	0,35 puntos.
V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas:	0,40 puntos.
V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas:	0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

• La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

α) Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.A.4. Otros méritos:

• V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro:	3 puntos.
Medalla de Plata:	2 puntos.
Cruz con distintivo verde:	1 punto.
Cruz con distintivo blanco:	0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

16/09/21. Firmado: Miguel Francisco Molina Chamorro.

Nº 81.790

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A MICROEMPRESAS O PERSONAS AUTÓNOMAS, DESTIANDA AL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO O AUTOEMPLEO EN SECTORES AFECTADOS POR EL COVID, EJERCICIO 2021. BDNS (Identif.): 584445

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584445>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las microempresas o personas autónomas cuyo centro de trabajo y domicilio fiscal se encuentren ubicados en el municipio de Chiclana de la Frontera, y en las que concurran los requisitos fijados en esta Convocatoria, debiendo cumplir en todo caso con los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, que a estos efectos se declara expresamente como de aplicación.

Su actividad tendrá que estar incluida en cualquier sector o actividad que haya visto impedido o limitado el normal desarrollo de su actividad, como consecuencia de las restricciones o medidas de contención sanitaria para la contención de la pandemia provocada por la COVID-19.

Solo podrán solicitar esta ayuda las microempresas o aquellas personas autónomas que tengan como máximo 5 trabajadores en su plantilla y si su facturación en los tres últimos trimestres del ejercicio 2020 se hubiese reducido al menos en un 30% respecto al mismo período del ejercicio anterior, es decir 2019, y hayan mantenido el número de personas que formaban parte de la plantilla de la empresa a fecha 1 de abril de 2020 hasta el mes de la fecha de presentación de la solicitud.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente Convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia pública competitiva mediante convocatoria abierta, a las microempresas o personas autónomas, que tengan como máximo 5 trabajadores en plantilla, que desarrollan su actividad en el municipio de Chiclana de la Frontera en los sectores que se han visto más afectados por las restricciones impuestas por la Pandemia generada por la COVID-19, que tengan su domicilio fiscal así mismo en el municipio y que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria, con la finalidad de otorgar liquidez para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones, el mantenimiento de la actividad y el empleo o autoempleo.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente Convocatoria se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva para Subvención a microempresas o personas autónomas, destinada al mantenimiento del empleo o autoempleo en aquellos sectores afectados por las restricciones impuestas por la pandemia generada por la COVI-19 en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2021, publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (<https://www.chiclana.es/>)

Cuarto. Cuantía.

La presente Convocatoria se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva y la Delegación de Fomento destinará a la misma un importe inicial de doscientos mil euros (200.000,00€), con cargo a la aplicación 241/470 Subvenciones para Fomento del Empleo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2021.

Las microempresas o personas autónomas que reúnan los requisitos exigidos para ser personas beneficiarias y presenten su solicitud dentro del lazo establecido para ello, podrán optar a una ayuda de ochocientos euros (800,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Chiclana de la Frontera, 20 de septiembre de 2021. D^a. Josefa Vela Panés, Delegada de Fomento.

Nº 81.939

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 48/2021

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 48/2021 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 17 de septiembre de 2021. El Alcalde, Fdo: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 82.014

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 53/2021

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 53/2021 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 17 de septiembre de 2021. El Alcalde, Fdo: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 82.022

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2021, la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, y no habiéndose formulado contra el mismo reclamaciones ni alegaciones en el plazo establecido, según Certificado del Sr. Vicesecretario de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 10/09/2021, se entiende definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación íntegra.

13/9/21. Fdo.: El Alcalde – Presidente.

Nº 82.024

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 54/2021

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 54/2021 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 17 de septiembre de 2021. El Alcalde, Fdo: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 82.029

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO

D. GERMAN BEARDO CARO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,

HAGO SABER:

Que en virtud de Decreto de la Teniente de Alcalde Delegada del Área Económica número 2021/4858 de quince de septiembre de 2021, se ha resuelto:

1º.- Aprobar la lista cobratoria por el concepto de Tasa municipal de Entrada de Vehículos correspondiente al ejercicio 2.021, que estará expuesta al público en las oficinas de la U.A. Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00, durante el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín

Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, que podrán interponer contra los recibos recurso de reposición, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el inmediato día hábil siguiente al del término del período de exposición pública de las listas cobradoras.

2º.- Fijar el período voluntario de pago entre los días 18 de octubre y 20 de diciembre de 2021, pudiéndose realizar los pagos en las oficinas de las entidades bancarias o cajas colaboradoras, en horario de atención al público.

3º.- El impago de las cuotas en el período señalado en el punto 2º, supondrá su exacción por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

4º.- Dar traslado del presente decreto a las UU.AA. afectadas y proceder a su publicación, para general conocimiento, mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que servirá de notificación colectiva conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, pudiéndose interponer por los interesados, contra la presente resolución los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia en el plazo de un mes siguiente al de finalización del período de exposición pública señalado en el punto primero de esta resolución (art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes a partir de la fecha de su interposición, no recayera resolución expresa (art. 14.2.l) del citado RD 2/2004).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado (Art. 8 y 46 de la Ley 29/88 de 13 de Julio).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente

16/09/2021. El Alcalde-Presidente. Fdo: German Beardo Caro.

Nº 82.096

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Detectado error en el anuncio núm. 77.432 publicado en el Boletín núm. 179 de fecha 17 del mes en curso, relativo a las Bases para la provisión de un puesto de Intendente Mayor de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, procede rectificar el mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, en la primera hoja del anuncio, en la Base Primera de la convocatoria (objeto), donde dice: ".....Subescala de Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, categoría Intendente Mayor...." debe decir: ".....Subescala de Servicios Especiales, Escala Técnica, categoría Intendente Mayor....".

20/9/21. LA TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO. Firmado.

Nº 82.159

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. BLANCA MARÍA MERINO DE LA TORRE, Teniente de Alcalde Delegada del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2021, ha acordado aprobar con carácter inicial el Expediente de Modificación de Créditos nº 7 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2021, prorrogado de 2018.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

17/9/21. El Teniente de Alcalde Delegado/a del Área Económica, Patrimonio, Gobierno y Organización Municipal. Firmado.

Nº 82.318

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente el Reglamento Interno de Teletrabajo en el Ayuntamiento de El Bosque, por Acuerdo del Pleno de fecha 09 de septiembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día

siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elbosque.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En El Bosque, 21/9/21. La Alcaldesa, Pilar García Carrasco. Firmado.

Nº 82.472

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2021, se ha dispuesto aprobar inicialmente, con condiciones y determinaciones, el MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 1 DEL SUELO URBANIZABLE ORDENADO SUO-1 "BUENAVISTA 1", según actuación promovida por la Junta de Compensación de dicha Unidad. Simultáneamente, se ha dispuesto someter a información pública, por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, el expediente de referencia, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los Diarios de mayor difusión a nivel provincial, en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Corporación y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Durante el referido período quedará el expediente completo a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes. El examen del expediente podrá realizarse en las dependencias del Servicio Municipal de Urbanismo, en días laborables y horas de oficina. Asimismo, el Documento aprobado inicialmente podrá consultarse en el Portal de Transparencia Municipal (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=2201&seccionId=3>).

En Vejer de la Frontera, a 17/09/21. LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL. Fdo.: Mónica Salvago Enríquez. 21/09/21. Juan Ortíz Galván. Firmado.

Nº 82.484

VARIOS

COMUNIDAD DE REGANTES ACUIFERO LOS SOTILLOS JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Presidente de la Comunidad de Regantes "Los Sotillos", convoca a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de todos sus partícipes.

Dicha reunión se celebrará en la sede de la Asociación Provincial de Ganaderos y Agricultores de Cádiz (ASAJA), sita en PTA-JEREZ, C/ Innovación, 2, Edif. CITEA, 11591 Guadalcazín (Jerez de la Frontera), el próximo día 21 de octubre de 2021, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:30 horas, en segunda convocatoria, con objeto de tratar los asuntos que se contienen en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- Nombramiento de dos interventores para la suscripción y aprobación del Acta de la reunión.

2º.- Elección y nombramiento de cargos: Presidente, Vicepresidente, Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

3º.- Modificación estatutaria: Introducción de fórmula alternativa de convocatoria y celebración de Juntas Generales y reuniones de Junta de Gobierno y Jurado de Riego, a través de medios telemáticos, telefónicos y/o audiovisuales.

4º.- Memoria semestral. Información general.

5º.- Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2.022. Fijación de cuotas.

6º.- Informe Técnico. Evolución del Acuífero. Aprobación de dotaciones para la campaña 2021-2022.

7º.- Ruegos y preguntas.

En Jerez de la Frontera, a 15 de septiembre de 2.021. Fdo: Miguel Morenés Giles. PRESIDENTE.

Nº 85.867

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros